

RESOLUCIÓN No. 11
(26 de enero de 2026)

“Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; así como la Resolución 4 del 8 de enero de 2026 ”

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022, los artículos 36 y 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Director de la Región Metropolitana en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 35 del Acuerdo Regional 004 del 2023 expidió la Resolución 437 de 15 de diciembre de 2025 *“Por el cual se resuelve el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de sus entidades adscritas y se dictan otras disposiciones”*, fijando en el artículo 1, un presupuesto anual de rentas e ingresos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$176.242.891.400)**; y apropiando en el artículo 3 de la misma resolución, un presupuesto anual de gastos y plan anual de inversiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$176.242.891.400)**.
2. Que mediante Resolución 450 del 29 de diciembre del 2025 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
3. Que mediante Resolución 4 del 8 de enero de 2026 se modificó la liquidación del presupuesto en consideración al principio de gradualidad de la operación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 y el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica 2199 de 2022.
4. Que mediante comunicación interna, remitida a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, mediante radicado número 202601500002313 del 20 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación Institucional, manifestó:

“De acuerdo con la solicitud recibida mediante memorando con radicado No. 202602000002203, remitido por la Subdirección de Planeación Metropolitana y



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 DEL 26 DE ENERO DE 2026: “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; así como la Resolución 4 del 8 de enero de 2026”.

Regional, en la cual se expone la necesidad de realizar ajustes en las apropiaciones de los rubros presupuestales, establecidos en la Resolución 04 de 2026, con el propósito de adelantar la adquisición de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propias del proyecto. Tomando en consideración la resolución 04 del 8 de enero de 2026 “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, de manera atenta solicitamos realizar los siguientes ajustes con el fin de disponer de los recursos asignados, de acuerdo con el siguiente detalle: **BPIN 20241400230002 - “FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN BPIN 20241400230002 - “FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA”.**

Rubro	Descripción	Actividad	Valor actual	Valor Requerido	Movimiento
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	413.863.560	461.863.560	48.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	21.597.725.733	21.549.725.733	-48.000.000
TOTAL			22.011.589.293	22.011.589.293	0

Se aclara además que esta solicitud no modifica el monto total del proyecto de inversión, ni de las actividades señaladas, así como tampoco las fichas técnicas del proyecto de los proyectos inversión”.

- Que mediante comunicación interna, remitida a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, mediante radicado número 202601500002803 del 22 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación Institucional, manifestó:

“De acuerdo con la solicitud recibida mediante memorando con radicado No. 202604000002703, remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa, en la cual se expone la necesidad de realizar ajustes en las apropiaciones de los rubros presupuestales, establecidos en la Resolución 04 de 2026, con el propósito de adelantar la adquisición de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 DEL 26 DE ENERO DE 2026: “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; así como la Resolución 4 del 8 de enero de 2026”.

Tomando en consideración la resolución 04 del 8 de enero de 2026 “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, de manera atenta solicitamos realizar los siguientes ajustes con el fin de disponer de los recursos asignados, de acuerdo con el siguiente detalle: BPIN 20241400230003 - “Fortalecimiento de la capacidad organizacional y tecnológica de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca

Rubro	Descripción	Actividad	Valor actual	Valor Requerido	Movimiento
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	REALIZAR LAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.366.000.000	0	-1.366.000.000
2.3.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	REALIZAR LAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	0	1.366.000.000	1.366.000.000
TOTAL			1.366.000.000	1.366.000.000	0

Se aclara además que esta solicitud no modifica el monto total del proyecto de inversión, ni de las actividades señaladas, así como tampoco las fichas técnicas del proyecto de los proyectos inversión”.

- Que en concordancia con las necesidades y justificaciones presentadas por la Oficina Asesora de la Planeación Institucional en las comunicaciones internas citadas en los numerales 4 y 5 de los considerados de la presente resolución, es procedente efectuar los ajustes presupuestales en los Gastos de Inversión para los proyectos identificados con los códigos BPIN 20241400230002; y BPIN 20241400230003; respectivamente, con el fin de garantizar la correcta ejecución de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EFECTUAR DESAGREGACIÓN PARCIAL DE RUBROS en el presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN de la Unidad Ejecutora 01, de conformidad con la siguiente descripción:



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 DEL 26 DE ENERO DE 2026: “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; así como la Resolución 4 del 8 de enero de 2026”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (pesos)
2	GASTOS	
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA*	
BPIN 20241400230002	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICA A ESCALA METROPOLITANA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	22.278.255.960
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.278.255.960
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	266.666.667
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	266.666.667
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	266.666.667
2.3.2.01.01.00502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	266.666.667
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	22.011.589.293
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.011.589.293
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.011.589.293
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	461.863.560
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	21.549.725.733
BPIN 20241400230003	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA	9.067.492.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.067.492.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.245.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.245.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.095.000.000
2.3.2.01.01.00303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.095.000.000
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	2.150.000.000
2.3.2.01.01.00502	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2.150.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	5.822.492.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.822.492.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.822.492.000
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	103.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	4.353.492.000



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11 DEL 26 DE ENERO DE 2026: “Por medio del cual se modifica la Resolución 450 de 29 de diciembre de 2025 – Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca; así como la Resolución 4 del 8 de enero de 2026”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (pesos)
2.3.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.366.000.000

ARTÍCULO 2. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a la Subdirección de Gestión Corporativa, a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, y a los Gerentes de los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Henry David Ortiz Saavedra	Subdirector de Gestión Corporativa	
	Luis Alberto Colorado Aldana	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	
Revisó:	Alfredo García Ruiz	Jefe Oficina Jurídica	GARCIA RUIZ ALFREDO
	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
Proyectó:	Yulie Carolina Pineda Osorio	Contratista RMBC – SGC, Financiera	
	Michael Stick Méndez Méndez	Profesional Especializado 222-12, SGC – Financiera	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687